

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_FJCR142_20201209090724_2020_22196.pdf		1	2 - 2
3	PROPUESTA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS_MURO PLAZA ROSA	9693051_20201209_090710.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA.pdf	9694322_20201209_090712.pdf	1	4 - 4
5	INFORME-ESTABILIDAD.pdf	9694324_20201209_090713.pdf	2	5 - 6
6	DECRETO.pdf	9694328_20201209_090719.pdf	1	7 - 7

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/22196

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)(Generado el 09-12-2020 09:07:10)

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CREDITO MISMA AREA DE GASTO HABILITACION VIAS PUBLICAS

Resguardo del documento: PROPUESTA TRANSFERENCIA DE CRDITOS_MURO PLAZA ROSA

SHA256: E27187B9E51656753F8977DE77D616361DE89FC1C57AE51397D8EFD9D07A231F

CSV: 74CD10C6C35BED468C95 Fecha de inserción : 30-11-2020 13:30:06

Resguardo del documento: PROVIDENCIA.pdf

SHA256: EC025CC455D901935FE0B3359BCAA1CBB60A4EA571CA7193D8C876B3AA5FE8D5

CSV: 52028DA10BF37D9C40AE Fecha de inserción : 02-12-2020 11:15:47

Resguardo del documento: INFORME-ESTABILIDAD.pdf

SHA256: 69FCA20B9DDF82E2BDEE8549BF0EF8DE4309603E48EE7577F7E401C0760D39B3

CSV: 8EA8B5BCB33217D95E88 Fecha de inserción : 02-12-2020 11:16:15

Resguardo del documento: DECRETO.pdf

SHA256: 9013A618259D56E76A2FC764956D10FF89537D3A898DAA63971AC82DC5A120BF

CSV: 7B66232AC68D52340354 Fecha de inserción : 02-12-2020 11:16:06



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

**ÁREA DE INTERVENCIÓN Y HACIENDA
-Interior-**

CENTRO DE INICIATIVAS

Ref: MCR/bpl

Asunto: Propuesta creación de partida y de transferencia de créditos.

Expte. GEX: 4631/2020

PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DE DESARROLLO LOCAL

Siendo necesario acometer los trabajos de adecuación del muro de Plaza de la Rosa anexo a la taquilla del Teatro Garnelo por razones de seguridad y para mejora de las condiciones físicas y estéticas del espacio, se formula a la Tte. de Alcalde de Hacienda la siguiente PROPUESTA de transferencias en lo que afecta a los correspondientes créditos, según lo siguiente:

BAJA DE CRÉDITOS:

	PARTIDA	IMPORTE
ARRENDAMIENTO SOLAR APARCAMIENTO	63 133 2001	11.500,00 €

ALTA DE CRÉDITOS:

	PARTIDA	IMPORTE
CONSERV. VÍAS PÚBLICAS Y CAMINOS	19 1532 21000	11.500,00 €

Lo que traslado a los efectos oportunos.

EL TTE. DE ALCALDE DE DESARROLLO LOCAL

(Firmado y fechado electrónicamente)

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

74CD 10C6 C35B ED46 8C95



74CD10C6C35BED468C95

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Teniente de Alcalde CARMONA RODRIGUEZ MANUEL el 30/11/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

EXpte 66/2020 GEX 22196/2020
TRANSFERENCIA DE CREDITO
MISMA AREA DE GASTO VIAS PUBLICS

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2020 financiado con baja en otra aplicación del mismo, y vista la propuestas del Tte. Alcalde del Área de Desarrollo

La incoación de un expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, este expediente será ejecutivo de inmediato según lo dispuesto en la base nº 10 del presupuesto para el ejercicio 2020.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 3/12/2020

Código seguro verificación (CSV) 5202 8DA1 0BF3 7D9C 40AE



52028DA10BF37D9C40AE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

EXPT 66/2020 GEX 22196/2020
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO
MISMA ÁREA DE GASTO VÍAS PÚBLICAS

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de la misma área de gasto regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del presupuesto 2020

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente

3-Informe de Intervención.

4-Aprobación por el órgano competente siendo en este caso, al tratarse de aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto, el Alcalde-Presidente de la Entidad, siendo efectiva cuando se apruebe mediante Decreto de Alcaldía.

por lo que, en cuanto a la tramitación, la transferencia se ajusta a la normativa observándose lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41 R.D. 500/1990.

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta intervención que el Expediente 66/20 de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones del capítulo II, del presupuesto de gastos. Por su parte tampoco tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante baja de una aplicación de gastos, ni incrementa el gasto no financiero por encima de las previsiones iniciales ajustándose al plan vigente.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

8EA8 B5BC B332 17D9 5E88



8EA8B5BCB33217D95E88

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 2/12/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

En cualquier caso se debe advertir por esta intervención que las reglas fiscales, y por tanto el cumplimiento de la estabilidad se encuentran suspendidas por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20/10/2020 que ratifica el acuerdo del Consejo de Ministros de 06/10/2020 para los ejercicios 2020-2021.

Es todo cuanto tengo a bien informar

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

8EA8 B5BC B332 17D9 5E88



8EA8B5BCB33217D95E88

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 2/12/2020

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)**

DECRETO ALCALDÍA

Visto el Expte 66/2020 (GEX 22196/2020) de transferencia de crédito referido a aplicaciones de la misma área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020,

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª ,

Vistas la propuesta del Tte. Alcalde del Área de Desarrollo,

Siendo necesario acometer los trabajos de adecuación del muro de Plaza de la Rosa anexo a la taquilla del Teatro Garnelo por razones de seguridad y para mejora de las condiciones físicas y estéticas del espacio,

Visto el informe de Intervención

Siendo las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

BAJA	ALTA
63-133-20001 ARRENDAMIENTO SOLAR APARCAMIENTO.....11.500,00	19-1532-21000 CONSERV. VÍAS PÚBLICAS/ CAMINOS....11.500,00

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

7B66 232A C68D 5234 0354



7B66232AC68D52340354

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 3/12/2020
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 3/12/2020